

ORDENANZA N° 361

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Exímese a la Asociación Civil Stewards Company Limited, del pago de la transferencia y patentamiento de la unidad Rambler Cross Country, cuyos datos figuran en la factura y documentación anexa contenidas en el expediente n° 7-8/966.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.--

  
ALFREDO SOTO  
SECRETARIAL



  
ORLANDO DEL PIN  
PRESIDENTE DEL H. C. D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 361

PROMULGADA POR DECRETO N° 140

OBS. Expte 7-8-1966

OBS. Expte 7-8-1966